



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de noviembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1134-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 307-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 111-2022-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre modificación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que: "(...). El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; finalmente, el artículo 43° establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el subnumeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que se debe: "Declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"; asimismo, el subnumeral 5-A.1) artículo 5-A° de la citada Ley, establece que: "El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados";

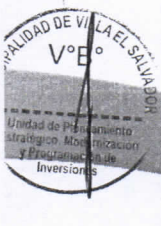
Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a ser aplicado por las entidades de la Administración Pública; se observa en la guía Metodológica de Simplificación Administrativa, en el subnumeral 4.1.1), que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua (EMC), siendo que el: "Comité de Dirección de Simplificación Administrativa: Constituye la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (...); y el Equipo de Mejora Continua (EMC): Está encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa (...). Si la entidad es grande (más de 30 personas) o cuando el proceso de simplificación involucre el uso de TIC, se recomienda se amplie este equipo incorporando a especialistas de apoyo (...).";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES modificado con Resolución de Alcaldía N° 0038-2017-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° 106-2018-ALC/MVES, se conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que se encuentra integrado por distintos funcionarios de esta Comuna, asimismo, se señala cuáles son las responsabilidades que deberán asumir, toda vez que el Equipo de Mejora Continua, según la Política de Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad de Villa El Salvador, es el responsable de la labor de implementación del proceso de modernización, así como, el de asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO  
FEDATARIO  
R.A. N° 775-2015 MUNIVES  
Fecha: 15 NOV. 2022

El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de noviembre del 2022

Que, mediante Informe N° 111-2022-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, señala que en el marco de la Modernización de la Gestión Pública y al contar con el Equipo de Mejora Continua aprobado con Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 0038-2017-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° 106-2018-ALC/MVES, solicita se modifique a los miembros del Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por cuanto estos responden a una estructura orgánica de la Municipalidad de Villa El Salvador que actualmente no está vigente y en sesión del Equipo de Mejora Continua realizado el 05 de octubre del 2022, los miembros del mencionado Equipo acordaron proponer integrar a todas las Gerencias de línea en el Equipo de Mejora Continua, con el propósito de que impartan a sus unidades de organización dependientes, las iniciativas para implementar propuestas por el Equipo de Mejora Continua; adjuntando para ello la respectiva propuesta de conformación;

Que, con Informe N° 307-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 0038-2017-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía N° 106-2018-ALC/MVES, la cual conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; ello en virtud a lo establecido, en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 1134-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que apruebe la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES y sucedáneas, la cual conforma el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, considerando los argumentos de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, en su Informe N° 111-2022-UPEMPI-OPP/MVES, se observa que se debe modificar también el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES, que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cuanto a la fecha el nombre de la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto es "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", conforme a lo aprobado con Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; en tal sentido resulta oportuno emitir una Resolución de Alcaldía que consolide todos los cambios a la Resolución N° 319-2015-ALC/MVES;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

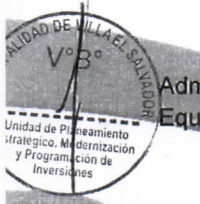
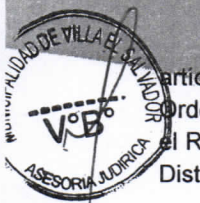
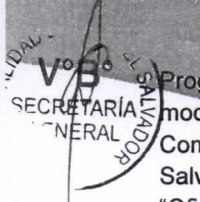
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual desarrollará labores de supervisión al Equipo de Mejora Continua (EMC), quedando integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Gerente de la Oficina de Secretaría General
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de la Oficina General de Administración

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista  
  
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO  
FEDATARIO  
15 NOV. 2022





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de noviembre del 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quedando integrada por los representantes de las siguientes Unidades Orgánicas:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Equipo
Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización	Secretario Técnico
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina General de Administración	Miembro
Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro
Unidad de Desarrollo Tecnológico	Miembro
Unidad de Gestión Documentaria y Archivo	Miembro
Área de la Mujer e Igualdad de Género	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Equipo de Mejora Continua asuma las siguientes responsabilidades:

- Ejecutar las acciones del Proceso de Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- Ejecutar las acciones del proceso de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- Ejecutar las acciones del proceso de Implementación Progresiva del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- Ejecutar las acciones del proceso de simplificación administrativa de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como, incorporar de manera temporal a los responsables de los procesos que pueden ser una o mas personas de los diferentes Órganos o Unidades Orgánicas del Corporativo Edil, los mismos que deberán brindar obligatoriamente el apoyo que el Equipo de Mejora Continua requiera, para el adecuado cumplimiento de sus fines

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la creación y diseño de un espacio en el portal institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)) para la publicación de la documentación generada por el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista  
15 NOV. 2022  
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO  
FEDATARIO  
R.A. N° 778-2015 MUNIVES  
Fecha: